

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el memorial allegado por la parte demandante de fecha 23 de agosto de 2023, en el cual solicita: *“(…) se sirva expedir nuevo Despacho Comisorio, dirigido a la Alcaldía Municipal de Chitaga (N.S), a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 272-11367, de propiedad del demandado PRINCIPE PEÑA CARVAJAL. Lo anterior debido a que en reiteradas ocasiones se solicitó a la Alcaldía Municipal de Chitaga se fijara fecha y hora para la diligencia y no se obtuvo respuesta ninguna por parte de la Alcaldía. Así que, agradezco al Despacho se oficie a la Alcaldía Municipal de Chitaga (N.S)”*.

Considera el despacho que no es procedente la solicitud de un nuevo despacho comisorio, sino lo procedente es requerir nuevamente al señor alcalde del Municipio de Chitagá, para que informe los trámites realizados ante el despacho comisorio 011 del 23 de abril de 2021, teniendo en cuenta que en el mes de julio se le requirió dicha información y no se ha obtenido respuesta alguna.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **25 de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

El Secretario,
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ